RESOLUCIÓN I.M. Nº 637/2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO.----------

San Alberto, 31 de mayo del 2022.-

VISTO: La solicitud realizada por la Intendencia Municipal a la Gobernación de Alto Paraná, para la construcción de Pavimento tipo Empedrado em varios tramos del distrito de San Alberto y cuyos planos y proyectos fueron aprobados para el efecto; y

CONSIDERANDO: Que, los proyectos cumplen con las normas técnicas de construcciones establecidas y que conforme al Art. N° 235 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal reza: **"toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..."**.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR: al Gobierno Departamental de Alto Paraná LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	Construcción de Empedrado TRAMO I	Barrio Inmodar
2	Construcción de Empedrado TRAMO II	Barrio Inmodar
3	Construcción de Empedrado TRAMO III	Barrio Inmodar
4	Construcción de Empedrado TRAMO I – PASEO CENTRAL	Barrio Villa Deportiva
5	Construcción de Empedrado TRAMO II	Barrio Villa Deportiva
6	Construcción de Empedrado TRAMO III	Barrio Villa Deportiva
7	Construcción de Empedrado TRAMO I	Compañía Gleba 8
8	Construcción de Empedrado CALLE ITAIPU	Centro Urbano
9	Construcción de Empedrado CALLE VICENTE ITURBE	Centro Urbano

Art.2º COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

Ariel Ramírez Ramos.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Ramírez L.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 109/2022 IM

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CUIDAD, DEL DISTRITO DE TAVAPY.----------

Tavapy, 31 de mayo de 2022

VISTO: Nota presentada a la Gobernación del Alto Paraná en fecha 17/03/2022 en la cual se solicita, Pavimentación Tipo Empedrado, en distinto puntos del Distrito de Tavapy; y,

CONSIDERANDO: Que el área urbana no cuenta con objeciones para la aprobación de las siguientes obras: **1)** Construcción de Pavimento Tipo Empedrado alrededor de la escuela San José, **2)** Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Casco Urbano Tramo I San Antonio, **3)** Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Casco Urbano Tramo II, **4)** Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Casco Urbano Tramo IV, **5)** Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Fracción San Ramón.-

Que, según lo establece la Ley Nº3966/2010 Art. 235, Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar, a la Gobernación del Alto Paraná, la ejecución de obras de construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la cuidad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforma al siguiente detalle:

ITEM	OBRAS / LOCALIDAD
1	Construcción de Pavimento tipo Empedrado / Alrededor de la Esc. San José
2	Construcción de Pavimento tipo Empedrado / Casco Urbano Tramo I – San Antonio
3	Construcción de Pavimento tipo Empedrado / Casco Urbano Tramo II
4	Construcción de Pavimento tipo Empedrado / Casco Urbano Tramo IV
5	Construcción de Pavimento tipo Empedrado / Fracción San Ramón

Art. 2º.- La presente autorización, es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconvenientes y/o accidentes a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de las misma, durante la vigencias de la presente autorización.----------

Art. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Lic. Edgardo Julián Pereira Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Ing. Teófilo Báez Caballero
Intendente Municipal